

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARMACELLS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FARMACELLS CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2776 de 06 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$0.04 cada una.

Quito, 06 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

0000015

pw10655.B.T

**CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CANADIENSE**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 10 del Estatuto de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Canadiense, se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el próximo día jueves 21 de Junio del 2001, a las 07:00, en el Club Apartec del Alameda Plaza, ubicado en la 12 de Octubre y Calle Gnral. Salazar.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Presidente
2. Conocimiento y resolución sobre el estado de situación de la Cámara
3. Elección y posesión de la Junta Directiva para el período 2001-2003.

De acuerdo con el Art. 11 del Estatuto vigente, en el caso de no contar con el quorum necesario, la Asamblea se reunirá con el número de socios presentes una hora más tarde.

**DEREK LAMB**  
Presidente

**Nota:** Después de las elecciones, que esperamos sean cortas, contaremos con la presencia del señor Embajador Doctor John Kneale.

pw10646.B.T

Quito, para posteriores notificaciones.  
Ldo. Edwin Cevallos Ampudia  
Secretario  
Hay un sello(e)  
aj/2015908/A.C.

**JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**AVISO**

Se pone en conocimiento que se ha presentado en este Despacho para la aprobación judicial la constitución de la Sociedad civil y mercantil denominada "MIRADOR DEL COLEGIO", según la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Dr. Jaime Allón Albán, de acuerdo con los siguientes datos:  
RAZON SOCIAL: sociedad civil y mercantil "Mirador del Colegio".  
DOMICILIO: Quito.  
OBJETO SOCIAL: planificar y construir obras de urbanización en terrenos situados en la parroquia Alangasí.  
SOCIOS: Dr. Enrique Coello García, Ing. Marco Fernando Rodríguez, Gonzalo Patricio de Mora y otros.  
DURACION: diez años.  
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.  
Ldo. Edwin Cevallos Ampudia  
SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2015930/A.C.

**ESPECIAL**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO JUDICIAL**  
CITACION JUDICIAL A MICHAEL P NIDO JR, DENTRO DE LA DILIGENCIA PREVIA DE CONFESSION JUDICIAL CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:  
ACTOR: ANDREW TAUNTON  
DEMANDADO: MICHAEL P NIDO JR  
JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE CONFESSION JUDICIAL No. 342-2001-SM  
TRAMITE: ESPECIAL

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de lo actuado a uno de los señores jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Prohíbese al demandado señor Pedro Maza Alejandro ausentarse del país ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores Notarios, Registrador de la Propiedad, a los Garantes de los Bancos locales, al señor Director de Migración, Jueces de lo Civil. Cúmplase con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios. El demandado señor Pedro Maza Alejandro sin embargo podrá oponerse al concurso dentro de tres días de ser citado, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. Citese al demandado señor Pedro Maza Alejandro por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio del demandado. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Actúa el señor Oficial Mayor por renuncia del señor Secretario. NOTIFIQUESE. f) Dr. Raul Manño Hernández.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba futuras notificaciones, así como el correspondiente SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
aj/2015937/A.C.

**VARIOS**